

Perceptor de Comunas de y pagne adho Diego Luis lacha
Cantidad, y para ello se le despache libranza en forma =

Yo Pedro Alvarado Obispo Obispo de Indias del Rey Pedro Antonio Perez de
Cabrera Meca = Meca Don de Leon Vizcaino Jure Perceptor desta Ciudad
Alcalde Provincial en el estado noble y familia del santo
oficio de la Inquisicion deste Reino, en que dice Juan
Lorenzo y Padrones de los Caballeros de la Ciudad desta Ciudad
que en los años pasados de mil e quinientos noventa
y ocho, y mil e quinientos e treinta e cinco que se pararon
en el Archivo desta Ciudad se hallan en Padronado
por los Caballeros vizcaínos. Don Pedro de Meca
su terno Abuelo Don Antonio Perez de Meca su terno
do Abuelo por linea de Varon, y Don Pedro
de Parana, Pedro Torre de la Villa del Sr. Mi
que el Martin su terno Abuelo, ~~Don Pedro~~
Yo el Rey en la Ciudad de los Reyes de Indias
dientes, y porque para ciertos efectos de Justicia
Nuestra de Urano de dichos años y Padrones, y de
nuestra a esta Ciudad. Mande se abra dicho Archivo
de los Urbi e Suburbano de todos los años
años y Padrones por via de testimonio sellado con
el sello de N. S. M. de esta Ciudad. Como expresa en dicho
supedimento, y para lo entendido = Acordo se

